

CONVENIO DE COOPERACIÓN No CD-CA-001-2026

Cooperante	CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS “EVENTOSGLOBALCORP” con NIT 900731304-5
Objeto	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO A LAS FESTIVIDADES DEL 21 DE ENERO EN EL TERRITORIO
Plazo	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
Valor	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.500.000,00), de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, aportará la suma en dinero de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00), y la ESAL aportará la suma de SIETE MILLONES DE QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.500.000,00).
Supervisor	Secretaría del Interior, Educación, Cultura y Deporte

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS ARAÚJO OROZCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.091.901 expedida en Manaure - Cesar, en Calidad de Alcalde del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, posesionado mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2023 emanada del Notario Único de Circulo de La Paz – Cesar, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2024 — 2027, tal y como lo declararon los miembros de la comisión escrutadora municipal y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, con N.I.T. 892301761-5**, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.559.173 de Bucaramanga- Santander, actuando en nombre de la **CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS “EVENTOSGLOBALCORP”**, con NIT **900731304-5**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que tradicionalmente el Municipio de Manaure Balcón del Cesar promueve las manifestaciones culturales como el objetivo de perpetuar la identidad cultural del Municipio, contribuir al afianzamiento de la democracia, el reconocimiento y la formación de los valores culturales que son fundamentos para el desarrollo y la cohesión social, el sentido de pertenencia y la apropiación de los procesos culturales de desarrollo, a través de conversatorios, talleres y en general eventos de orden cultural. **b)** Que el presente convenio se pretende: 1. Aumentar las capacidades institucionales para el impulso de los aspectos culturales y artísticos en el municipio de Manaure Balcón del Cesar. 2. Fortalecer la transferencia del conocimiento que permita salvaguardar las manifestaciones culturales del municipio. 3. Desarrollar actividades de la Historia, tradiciones y costumbres del Municipio tomando como base el impulso a la actividad cultural y artística. **d)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **e)** Que este convenio se registrá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO A LAS FESTIVIDADES DEL 21 DE ENERO EN EL TERRITORIO. SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR NIT. 892301761-5 CONVENIO DE COOPERACIÓN	
	CÓDIGO: FT-GJ-13	
	FECHA: 11/12/2014 VERSIÓN: 1.0	

FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, ENTORNO A LAS FESTIVIDADES DEL 21 DE ENERO EN EL TERRITORIO. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1. Aumentar la promoción y realización de actividades artísticas y culturales para preservar, proteger, revitalizar y divulgar el patrimonio cultural inmaterial del Municipio de la Manaure Balcón del Cesar, en el Departamento del Cesar. 2. Aumentar la oferta interinstitucional que genere espacios de integración cultural en los que fomenten las expresiones y manifestaciones artísticas en el municipio. 3. Fortalecer la formulación de estrategias, actividades o acciones para impulsar el patrimonio cultural inmaterial del municipio de Manaure.. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** Las actividades a ejecutar son las descritas en el presupuesto oficial, además de las señaladas como aportes de bienes y servicios por parte de la ESAL **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar serán: a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. e) Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Manaure Balcón del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio de Manaure Balcón del Cesar para con la ESAL serán: **1.** Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **2.** Supervisar a través de la Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. **3.** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **6.** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. **7.** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, Departamento del Cesar, lugar que para todos los efectos

del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.500.000,00)**, de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, aportará la suma en dinero de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, y la ESAL aportará la suma de **SIETE MILLONES DE QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.500.000,00)**. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **011300001** de fecha 13 de Enero de 2026, por valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE:** El MUNICIPIO realizará los desembolsos a la ESAL del valor del acordado en el contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **PRIMER DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO:** correspondiente al 50% de sus aportes, es decir, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$12.500.000)**. Previa aprobación de la garantía que ampara las obligaciones convenidas y la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** equivalente al 50% de sus aportes mediante la ejecución en el cumplimiento de la actividades desarrolladas, previa verificación de entrega del informe parcial y/o final de ejecución del convenio y amortización de la suma entrega por concepto de anticipo. Los anteriores valores se pagarán previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos se realizarán dentro de los Cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte. **DÉCIMA TERCERA: APOORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo:** Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las actividades objeto del convenio. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte, quien podrá desconcentrar tal tarea en el Jefe de la Casa de la Cultura. Si bien el Municipio de Manaure Balcón del Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Manaure Balcón del Cesar como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del

Cumplimiento del contrato	las multas y de la cláusula penal pecuniaria		contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforma el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento y la expedición del registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

FIRMADO SECOP II

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
Alcalde Municipal

FIRMADO SECOP II

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
Rep. Legal EVENTOSGLOBALCORP

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Yajaira Osorio Torres_ Asesora Juridica Externa en Contratacion.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		